OTROSÍ N° 001 CONTI-SI-003-2026

CONTRATO	CONTI-SI-003-2026
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
SUPERVISOR DESIGNADO	JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE RIESGO
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MESES
PRORROGA OTRO SI 01	TRES (03) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR	CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($113.366.500); distribuidos así: OBRA: CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS $107.000.000 HONORARIOS + IVA: SESIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $6.366.500

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
761	17/06/2026	$113.366.500,00	$113.366.500,00
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.10.01	01	Construcción mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura educativa	
3A.2.3.2.02.02.005.10.02	04	Construcción mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura educativa	

3A.2.3.2.02.02.008.10.01	01	Construcción mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura educativa

Entre los suscritos: **JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.042.768.814 de Yarumal, en su calidad de Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo, según Decreto de nombramiento 001 del 02 de enero de 2024, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 004 de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la Dra. **NATALIA MAZO BALBIN**, identificada con la cédula de ciudadanía con número 1.042.773.044 de Yarumal en calidad de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, identificada con NIT 901.831.522 - 7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente ***OTROSI 001***, al Contrato Interadministrativo con número **CONTI-SI-03-2026**, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 10/07/2026 el Contrato Interadministrativo con número **CONTI-SI-003-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ADEUCACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

b) Dicho Contrato Interadministrativo se celebró con la Empresa EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, identificado con NIT número 901.831.522 – 7 con gerente y representante legal la Dra. **NATALIA MAZO BALBIN**, identificada con la cédula de ciudadanía con número 1.042.773.044 de Yarumal.

c) El Contrato Interadministrativo con número **CONTI-SI-003-2026,** se celebró por un plazo de **UN MES**

d) Que el Contrato se celebró por un valor de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($113.366.500)

e) Que mediante oficio; desde la secretaria de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo, supervisor del contrato en referencia se envía comunicado indicando:

MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN DEL RIESGO

200-22-296

Yarumal, Agosto 03 de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio Yarumal

Referencia: **CONTI- SI-003- 2026 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL**

Asunto**: SOLICITUD DE PRORROGA**

Cordial Saludo

Entre el Municipio de Yarumal y la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, se suscribió el contrato de referencia, con duración de un (01) meses, fecha de terminación 03 de agosto de 2026, de acuerdo a lo anterior solicitamos una prórroga por tres (03) meses.

En oficio remitido por la Empresa EDENORTE, el día 03 de agosto de 2026, donde solicita prorrogar el convenio hasta el 03 de noviembre de 2026, soportado en lo anterior:

…La solicitud de adición en plazo al contrato interadministrativo se debe en gran parte a que el plazo actual para la ejecución es de UN (01) MES, este plazo contractual para el municipio de Yarumal, únicamente corresponde a la ejecución (física) del contrato. Con lo anterior, no contamos con los plazos necesarios para desarrollar correctamente el proceso de contratación.

Adicionalmente, se verificó que, por un error administrativo en la estructuración del convenio, desde la Secretaría no se contempló el tiempo necesario para el desarrollo del proceso de contratación, la ejecución de las actividades y la liquidación del contrato.

En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo no modifica el objeto ni las condiciones esenciales del convenio, sino que busca garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los fines perseguidos por las partes, se emite concepto favorable para la prórroga por el término de tres (03) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 03 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario de Infraestructura y Gestion

Firma: Jennifer Correa Romero	Firma:	Firma:
Proyectó: Jennifer Correa Romero	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Revisó: Juan David Uñates Villegas
Cargo: Contratista – Profesional Apoyo Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

f) Que la supervisión del contrato proyectó los correspondientes estudios previos de justificación, los cuales son fundamento de la presente prórroga.

g) Que el supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado, ordena a la oficina de contratación la proyección de dicho manifestando así su consentimiento; y poniendo a disposición a través de la plataforma transaccional SECOP II mediante la aceptación del OTROSÍ en consentimiento del EDENORTE.

h) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad, hemos decidido prorrogar el Contrato Interadministrativo **CONTI-SI-003-2026**.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad han decidido realizar el presente OTROSI 001 al Contrato Interadministrativo con número **CONTI-SI-003-2026**., mediante las siguientes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato interadministrativo número **CONTI-SI-003-2026, prorrogando TRES (03) meses en ejecución.**

Cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente OTROSI 001 requiere que EDENORTE actualice las respectivas garantías con el respectivo contratista de conformidad con lo establecido en la "**CLÁUSULA VIGÉSIMA– GARANTÍAS**" del Contrato Interadministrativo **CONTI-SI-003-2026** en caso de ser necesario

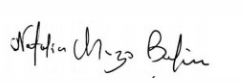
CLÁUSULA TECERA: Las demás condiciones del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos **CONTI-SI-003-2026,** que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

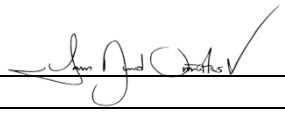
CLÀUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes mediante documento firmado; modificación que a su vez será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

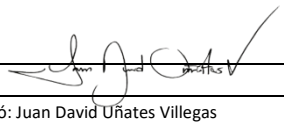


JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo
Ordenador del gasto delegado.



NATALIA MAZO BALBÍN
Generente Edenorte
Contratista Delegado





Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Aprobó: Juan David Uñates Villegas
Cargo: Contratista – Asesora Contratación	Cargo: Secretaria de Infraestructura Física	Cargo: Secretaria de Infraestructura Física
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		